



RADICADO: 08 001 40 53 008 2020 00182 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: JAIME MANUEL TATIS GARCIA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita requerir a la Gobernación de Bolívar y al Juzgado Promiscuo Municipal de Achi Bolívar, a fin de que cumplan con las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.
Barranquilla, Noviembre 30 de 2021.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Requerir al pagador de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, a fin de que le dé cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de embargo No 20200018200 de fecha 10 de febrero de 2021, donde el despacho ordenó el embargo del 20% del salario y demás emolumentos que devenga el demandado JAIME MANUEL TATIS GARCIA como empleado de esa entidad, o en su defecto informe las razones del incumplimiento.
2. Requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACHI BOLIVAR, a fin de que le dé cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de embargo No 20200018200 de fecha 10 de febrero de 2021 donde el despacho ordenó el embargo del remanente de los títulos y bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar al demandado JAIME MANUEL TATIS GARCIA, dentro del ejecutivo con Radicación No 001-2019 que cursa en ese despacho, o en su defecto informe las razones del incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

JUEZ